



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

## CIRCULAR 033 - 2022

Dirección Gestión de Talento Humano

**PARA:** EMPLEADOS PÚBLICOS  
TRABAJADORES OFICIALES  
JEFES INMEDIATOS

**DE:** DIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**ASUNTO:** RADICACIÓN DE INCAPACIDADES  
SEGUIMIENTO DE LABORES

**FECHA:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta las responsabilidades que le asisten a los servidores públicos, la Dirección Gestión del Talento Humano se permite recordar que toda incapacidad médica originada por cualquier causa debe presentarse por parte del servidor ante esta Dirección de forma oportuna, e informarse igualmente al jefe inmediato a través de los medios más expeditos, esto con el fin de tramitar lo pertinente ante la EPS, e incluir las novedades de nómina a las que haya lugar.

Bajo esta misma línea, se solicita a los jefes inmediatos de cada dependencia, informar a esta dirección de forma oportuna, cualquier caso de ausentismo injustificado, especialmente si este se presenta una vez finalizada la incapacidad médica sin que medie prorroga de la misma, esto con el fin de tomar las medidas administrativas a las que haya lugar.

Por último, es pertinente recordar que, de acuerdo con el procedimiento de elaboración de nómina (TH-P08), cada jefe inmediato debe remitir diligenciado el formato *constancia de prestación de servicios* (TH-P08-F26), los primeros doce días del mes, relacionando la información correspondiente al mes inmediatamente anterior, esto con el fin de llevar un adecuado control desde esta Dirección, y aplicar, en caso de ser necesario, los reintegros a los que haya lugar.

Cordialmente,

**MARCELA BARRAGAN URREA**  
Jefe Dirección Gestión del Talento Humano

